

Consejería de Industria y Comercio

1755 *ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se amplía el plazo de resolución contemplado en el apartado tres de la base séptima de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la restauración de fachadas, escaparates y obras de remodelación interior de los comercios minoristas, aprobada por Orden de este Departamento de 4 de julio de 1996 (B.O.C. nº 90, de 26.7.96).*

Por Orden de este Departamento, de 4 de julio de 1996 (B.O.C. nº 90, de 26.7.96), se procedió a convocar concurso público para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la restauración de fachadas, escaparates y obras de remodelación interior de los comercios minoristas.

En el número tres de la base séptima de dicha convocatoria, se establecía como plazo de resolución el de un mes contado desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, el cual, a tenor de lo dispuesto en el número uno de la base sexta de la misma, se fijaba en cuarenta y cinco (45) días naturales a partir de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

El elevado número de solicitudes presentadas ha incidido en la duración del proceso de selección, impidiendo razonablemente que se pueda dictar la correspondiente resolución de la convocatoria en el plazo contemplado al efecto.

Las circunstancias descritas aconsejan acordar, en base a lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una ampliación del plazo de resolución contemplado en la ya citada Orden de 4 de julio de 1996.

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, a iniciativa del Director General de Comercio y propuesta del Secretario General Técnico del Departamento, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes,

DISPONGO:

Ampliar en 14 días naturales, hasta el 1 de noviembre de 1996, el plazo de resolución contemplado en el punto tres de la base séptima de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la restauración de fachadas, escaparates y obras de remodelación in-

terior de los comercios minoristas, aprobada por Orden de este Departamento de fecha 4 de julio de 1996.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 1996.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco de la Barreda Pérez.

Consejería de Turismo y Transportes

1756 *ORDEN de 18 de octubre de 1996, por la que se modifican las bases que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación parcial de los préstamos concertados por los titulares de tarjetas de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis, para renovación del parque móvil.*

Visto el informe-propuesta emitido por la Dirección General de Transportes.

Vista la Orden de 12 de julio de 1996, de convocatoria y aprobación de bases de concesión de subvenciones para la financiación parcial de los préstamos concertados por los titulares de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis, para la renovación del parque móvil.

Considerando que el subsector del auto-taxi de la Comunidad Autónoma de Canarias necesita de una importante renovación, tanto por el deterioro propio de los años de servicio, como por los que los mismos significan dentro de una región como la canaria, eminentemente turística y en la que los coches ligeros de servicio público son elementos esenciales en la buena imagen de la isla en que realizan su cometido, y teniendo en cuenta que en muchas ocasiones el auto-taxi es la primera imagen que recibe el foráneo de los diferentes servicios que pueda demandar y que, además, el usuario residente exige un nivel de calidad que, en modo alguno, es el que en los momentos presentes se ofrece.

Considerando que en la redacción de la base sexta del anexo I de la mencionada Orden, relativa a las solicitudes, plazos y documentación, se determina que el plazo para la presentación de solicitudes de subvención es de un mes a partir de la publicación de la mencionada Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Resultando que a pesar de que el plazo concedido para la presentación de las solicitudes era considerado a priori, por parte de este Centro Directivo, más que suficiente para que los beneficiarios de destino de la subvención realizasen el trámite correspondiente, y